

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2026** MADRID

Edicto

Doña María Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 916/2015, por Auto dictado en fecha 8 de enero de 2016 se ha declarado en concurso voluntario a la mercantil Socialmenta, S.L., con CIF B-86519816.

Segundo.- Que la mercantil Socialmenta, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del artículo 176.bis Ley Concursal.

Cuarto.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

Quinto.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso;

Sexto.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 8 de enero de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160001906-1